

INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle a la señora Juez que el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, allegó memorial pronunciándose acerca de la medida cautelar decretada, a saber:

"(...)

RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES

Me permito comunicarle que por auto de fecha febrero 01 de 2022, proferido por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dictado dentro del proceso que se relaciona a continuación.

RADICADO: 17001400300920200030800
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DORA CECILIA - MESA

DOCUMENTO: 30301357

DEMANDADOS: ALBERTO - MARULANDA VILLA y NATALIA - CARDENAS HENRIET

DOCUMENTO: 10252402 - 24348123

Se ordenó comunicarle que SURTE EFECTOS la medida de EMBARGO DE REMANENTES solicitada para el proceso que se tramita en su despacho y que se relaciona a continuación,

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FEDERICO CASTAÑO GARCIA
DEMANDADOS: NATALIA - CARDENAS HENRIET

RADICACIÓN: 2021-724

Los mismos serán dejados a su disposición en su debida oportunidad procesal.

"(Anexo 22, cuaderno de medidas)

11 de febrero de 2022

ÁNGELA MÁRÍA YEPES YEPES Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00724 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Federico Castaño García** en contra de la señora **Natalia Cárdenas** se incorpora el Oficio No. OECM 22- 528 allegado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, advirtiéndose que mediante auto de calenda 4 de febrero de 2022, obrante en el anexo 7 del cuaderno principal, se dispuso compartir el expediente del presente proceso al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, con la finalidad de llevar a cabo la notificación a la ejecutada, por secretaría efectúese



seguimiento de la diligencia remitida. Se requiere a la parte demandante para que colabore con dicho centro en la notificación de la ejecutada.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA Juez

 \mathbf{AY}

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68130ef2b74d27eb0d52648ad132b3349761a0c80ee0ccc44bea9b9ed23e2e43**Documento generado en 14/02/2022 03:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica